

**SECRETARIA.** Montería, Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente resolver memorial presentado por el apoderado judicial de los demandantes sobre solicitud de cambio de designación de perito debido a que la Universidad Javeriana, escogida como institución para realizar el peritazgo y oficiada para tales fines, manifestó el día 11 de octubre de la presente anualidad, no poder realizar la experticia dado que no cuenta con los profesionales aptos para rendir el informe pericial solicitado. Sírvase de proveer.

**LUZ STELLA MESTRA RUIZ**  
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Montería, Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**ASUNTO:** Proceso Verbal de **ADRIANA MARIA ALTAMIRANDA Y OTROS**, contra **JORGE ALBERTO ORDOSGOITIA SANTANA Y OTRO**. Radicado 23-001-31-03- 003-2017- 00012-00.

Visto el Informe Secretarial que antecede y verificado el expediente, el presente despacho concederá la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, doctor JAVIER DE LA HOZ, y se ordenará la realización del citado peritazgo por el Centro de Estudios en derecho y Salud de la Universidad CES, dirección calle 10ª # 22-04, edificio B. primer piso, entre el Banco Itau y el Teatro CES en la ciudad de Medellín.

Y se procederá conforme lo ordena el artículo 230 del CGP así:

***“Cuando el juez lo decrete de oficio, determinará el cuestionario que el perito debe absolver, fijará término para que rinda el dictamen y le señalará provisionalmente los honorarios y gastos que deberán ser consignados a órdenes del juzgado dentro de los tres (3) días siguientes. Si no se hiciera la consignación, el juez podrá ordenar al perito que rinda el dictamen si lo estima indispensable.***

***Si el perito no rinde el dictamen en tiempo se le impondrá multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales y se le informará a la entidad de la cual dependa o a cuya vigilancia esté sometido.***

***Con el dictamen pericial el perito deberá acompañar los soportes de los gastos en que incurrió para la elaboración del dictamen. Las sumas no acreditadas deberá reembolsarlas a órdenes del juzgado”.***

Por lo anterior, y **a cargo de la parte demandante** se oficiará y se ordenará a la Universidad CES, el citado peritazgo por el Centro de Estudios en derecho y Salud, ubicado en la dirección calle 10ª # 22-04, edificio B. primer piso, entre el Banco Itau y el Teatro CES en la ciudad de Medellín. y se ordenará al perito:

- Dar lectura a todas las historias clínicas de la víctima.
- Hacer un record de las valoraciones por anestesiología para identificar:
- cantidad de líquidos intravenosos aplicados al paciente.
- análisis de tiempos quirúrgicos empleados.
- análisis de hallazgos quirúrgicos
- muestra de patología. (si la hubiere)

De manera provisional se le señala al perito la suma de 1SMLMV un salario mínimo legal mensual vigente, a cargo de la parte demandante, **por concepto de los honorarios y gastos que deberán ser consignados a órdenes del juzgado dentro de los tres (3) días siguientes a esta orden judicial.**

***Así mismo, Con el dictamen pericial el perito deberá acompañar los soportes de los gastos en que incurrió para la elaboración del dictamen. Las sumas no acreditadas deberá reembolsarlas a órdenes del juzgado”.***

El termino empleado se concede al perito - treinta (30) días hábiles, por lo que la realización de la audiencia se sujeta al envío con la debida antelación de la citada prueba.

### RESUELVE

**PRIMERO: OFICIAR por secretaria y a cargo de la parte demandante** al Centro de Estudios en derecho y Salud de la Universidad CES, dirección calle 10ª # 22-04, edificio B. primer piso, entre el Banco Itau y el Teatro CES en la ciudad de Medellín para la realización del peritazgo ordenado en el proceso de referencia, y se ordenará al perito:

- Dar lectura a todas las historias clínicas de la víctima.
- Hacer un record de las valoraciones por anestesiología para identificar:
- cantidad de líquidos intravenosos aplicados al paciente.
- análisis de tiempos quirúrgicos empleados.
- análisis de hallazgos quirúrgicos
- muestra de patología. (si la hubiere)

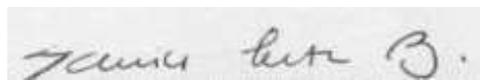
**SEGUNDO:** se concede al perito - treinta (30) días hábiles, para la presentación del peritazgo, por lo que la realización de la audiencia se sujeta al envío con la debida antelación de la citada prueba.

**TERCERO:** De manera provisional se le señala al perito la suma de 1SMLMV un salario mínimo legal mensual vigente, a cargo de la parte demandante, por concepto de los honorarios y gastos que deberán ser consignados por el demandante, a órdenes del juzgado dentro de los tres (3) días siguientes a esta orden judicial.

Así mismo, Con el dictamen pericial el perito deberá acompañar los soportes de los gastos en que incurrió para la elaboración del dictamen. Las sumas no acreditadas deberá reembolsarlas a órdenes del juzgado”.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JUEZA



**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**



**JUEZ**  
**JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3683646c6b1e6e63e06c1b4f3be59ad9673165184ef8e83bec48bb6240acc2bb**

Documento generado en 27/05/2021 10:50:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**Firmado Por:**

**Maria Cristina Arrieta Blanquicett**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 3**

**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con  
plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y  
el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**de772ab273a8df459cfa0a5d8ba1e355447a29651d17be940982**

**84752150f3f1**

Documento generado en 15/10/2021 04:51:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**